

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y EL DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ, ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR QUE BRINDA EL DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR EL DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ, RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

ESTUDIO	COSTO SERVICIO MEDICO	COSTO DERECHOHABIENTE
CONSULTA Y ESTUDIO PARA DIAGNOSTICO.	SIN COSTO	SIN COSTO
TRATAMIENTO DE ORTODONCIA.	8,330.00	5,831.00
TRATAMIENTO ORTOPEDIA MAXILAR O PRIMERA FASE	4,340.00	3,038.00

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REMITIRÁ AL DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ LAS ÓRDENES DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE VIESCA Y LOBATON No. 33 HOSPITAL GUADALUPANO CON TELÉFONO 01(842)422-00-17 EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAH. CON HORARIO EL VIERNES 16:00 A 20:00 HRS. Y EL SABADO 9 A 13 HRS. Y 16:00 A 20:00 HRS. OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRICTAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EL DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARÁ DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

*SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA A LOS QUINCE
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.*

*POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN*

PROFR. FRANCISCO B. PARRA MIRELES.

PRESIDENTE

PROFR. ALEJANDRO FLORES GUZMÁN.

SECRETARIO

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

TESORERO

PROFR. CARLOS GONZÁLEZ VIERA.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

DR. NELSON ERIC RODRÍGUEZ LÓPEZ.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO